FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA -2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de Atención en los Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010026	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**Ismael Enrique Marín Daza**	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio apoyo a la gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria que se funda en el principio de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, y en la prevalencia del interés general. La Constitución Política señala en el artículo 13 incisos 2 y 3 que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. La Constitución Política en su artículo 46 consagra que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así mismo que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. De igual forma tal como se refirió en párrafos anteriores, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, el estado brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho en este sentido el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008 determinó que *"Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales"*. De igual forma destacamos que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia

	decretó que el derecho a la salud era un servicio público a cargo del estado y *"Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de **promoción**, protección y recuperación de la salud."* La Ley 1751 de 2015, ley estatutaria de salud, determinó en su artículo 5 obligaciones del estado literal C: "Formular y adoptar políticas que propendan **por la promoción de la salud, prevención** y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" (negrillas fuera del texto original). De igual forma el artículo 9 del referido cuerpo normativo señaló: "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud." A través del proyecto que se pretende contratar, se buscará fomentar hábitos de vida saludable y prevenir la enfermedad de personas mayores en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad. En concordancia con lo anterior, es imperativo resaltar que en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha señalado que el derecho a la salud en las personas mayores es un derecho fundamental *reforzado*[1] que debe ser garantizado en todas sus aristas por el Estado. La Ley 2055 de 2020 describió de manera amplia las diferentes facetas del derecho a la salud de las personas mayores y las responsabilidades del estado al momento de garantizarlo como lo es "*Formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable."* Por otro lado, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores y propiciar un envejecimiento saludable, el Congreso de la República expidió la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se establecen nuevos criterios para la Atención Integral del Adulto Mayor, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social., a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La citada ley tiene como ámbito territorial de aplicación, el territorio nacional; específicamente en las entidades territoriales de cualquier nivel, que hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la misma ley y que los recursos adicionales generados en virtud de esa ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos. En ese orden, el artículo 1° de la Ley 1276 de 2009 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla denominada **Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor**- como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

[1] Ver entre otras sentencias: T-117/2019, T-014 de 2017

Este proyecto se encuentra en línea con el plan de gobierno del periodo 2024-2027 “Desarrollaremos acciones que tejerán oportunidades para las personas mayores nuestra ciudad. Envejecer Feliz será uno de nuestras principales acciones, para esto los apoyaremos ofreciendo con un equipo de profesionales para que conozcan los cambios propios de la edad y cómo afrontarlos, será un encuentro entre servir y los frutos de experiencia de vida”,

Así mismo, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 en su artículo 12.4.2-Proyecto: Servicio de Atención en los Centros de Vida, que tiene como objetivo principal brindar atención integral a los beneficiarios de los Centros de Vida y enfoca su atención en aspectos claves de la salud física y metal, tales como nutrición, salud, actividad física terapéutica, salud mental, estimulación cognitiva, *terapia ocupacional*, aprovechamiento del tiempo libre, entro otros.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Existen varios documentos técnicos y científicos que avalan la viabilidad técnica del proyecto, de los cuales nos permitimos destacar:

- Los indicadores de pre-fragilidad son frecuentes en los participantes mayores de grupos de convivencia y promoción de la salud, lo que indica la necesidad de medidas de prevención más sólidas en las intervenciones grupales. (B. Filho et al.2016)

- La fragilidad, si se trata de manera temprana y preventiva, puede garantizar la autonomía e independencia en los adultos mayores, evitando discapacidades, deficiencias y desventajas. (Suzele Cristina Coelho Fabrício et al, 2012)

Asimismo, con base en los determinantes del envejecimiento saludable, la OMS (2015) propone las siguientes políticas:

• **“Prevenir** y reducir la carga del exceso de discapacidades, enfermedades crónicas y mortalidad prematura;

•Reducir los factores de riesgo relacionados con las causas de enfermedades importantes y aumentar los factores que protegen la salud durante el curso de la vida;

• **Desarrollar una continuidad de servicios sociale**s y de salud que sean asequibles, accesibles, de gran calidad y respetuosos con la edad, y que tengan en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen; (OMS, 2015. Negrillas agregadas al texto original)

El “Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”. El término “bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella. Esta “capacidad funcional" se compone de: i) la capacidad intrínseca de la persona; ii) las características del entorno que afectan esa capacidad; y, iii) las interacciones entre la persona y esas características. En consecuencia, el envejecimiento saludable se encuentra permeado por las capacidades

	físicas y mentales con las que cuenta una persona, los elementos del mundo exterior que forman su contexto de vida y los factores presentes en el mismo: personas y relaciones, actitudes y valores, políticas de salud y sociales, los sistemas que las sustentan y los servicios que prestan que, en todo caso, se espera sean protectores (OMS: 2015). Por lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere el acompañamiento y el apoyo a la gestión de una persona jurídica idónea y con experticia, que asista, apoye y coadyuve las acciones y estrategias de la Secretaría Distrital de Gestión Social en la implementación de acciones y actividades que fomenten un envejecimiento saludable y activo a través de la promoción de hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad, dando cumplimiento de esta forma a postulados constitucionales, legales e internacionales y garantizando el bienestar de sujetos de especial protección constitucional como son las personas mayores en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad del Distrito de Barranquilla. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en vigencias anteriores ha preponderado por atender y proteger integralmente al adulto mayor en condición vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo el ejercicio de sus derechos, inclusión social e integración a la vida activa, social, comunitaria y productiva, propendiendo por un envejecimiento activo y saludable En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran la **Gestión Social**, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el siguiente objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA FUNCIONALIDAD, PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y PREVENGAN LA FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR* Acorde lo establecido en artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene el deber de crear planes proyectos, acciones y/o estrategias para atender de manera especial, a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión, representada por adulto mayor, mujer, población desplazada, damnificados, víctimas de violencia, reintegrados, discapacitados, grupos étnicos, comunidad LGTBI, habitantes de la calle y población en extrema pobreza. En concordancia a lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla. Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación. Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de implementar un acompañamiento y apoyo a la ejecución de acciones y actividades que promuevan hábitos de vida saludables,

<table>
<tr><td></td><td>prevengan la fragilidad y propendan por un envejecimiento digno, saludable, a los beneficiarios del proyecto de los Centros de Vida y teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal el Distrito de Barranquilla no cuenta con personal que adelante estas actividades, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para apoyar y acompañar a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la implementación del Proyecto Centros de Vida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1.Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA FUNCIONALIDAD, PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENGAN LA FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141505</td><td>Servicios de asistencia social para ancianos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>85101706</td><td>Servicios de atención tradicional en salud</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, es imperativo que el contratista presente una propuesta encaminada a propender por mejorar la salud de los beneficiarios, la cual como minimo deberá contener los requerimientos que se señalan a continuación:

Recursos

Se tendrán a disposición estos recursos básicos para la implementación de la propuesta técnica y darle el alcance pertinente para el logro de los objetivos, metas e indicadores:

- Recurso humano calificado para desarrollar los compromisos y responsabilidades que demandan las áreas administrativa y operativa. Para la ejecución del proyecto se requerirán Profesionales en Ciencias de la Salud, ciencias sociales y personal administrativo y de apoyo

- Materiales e insumos de apoyo requeridos según las actividades que se plantearan en las agendas de aprendizaje, tales como podrán ser: pesas, Temporizador visual, pelota de tenis, tubo de malla trenzado (juguete sensorial),Lápices mecánicos o portaminas, Masilla de ejercicios (TheraPutty),Tizas, Papel para escribir o Pelotas de ping pong, entre otros elementos.

- Equipos y herramientas de audiovisuales y tecnológicos tales como videobeams o equipos de computo, celulares.
Papelería y formatos físicos y digitales</td></tr>
</table>

BENEFICIARIOS

Se implementarán las acciones con 500 Personas Mayores seleccionadas acorde a los lineamientos del programa adulto mayor, pertenecientes a las comunidades de mayor vulnerabilidad, pobreza y/o pobreza extrema que residen en los barrios y localidades del Distrito y participan como beneficiarios en los Centros de Vida habilitados por la Secretaria Distrital de Gestión Social de acuerdo con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 que orienta la atención en los Centros de vida para las personas mayores con características y condiciones de vulnerabilidad.

ETAPAS DE EJECUCIÓN

La funcionalidad en las Personas Adultas Mayores es un indicador importante para determinar su salud, al mantenerse activos, productivos, sociables y saludables se afronta la vejez con mejor aptitud, adaptabilidad y satisfacción personal, reconociéndose como seres con cambios debido a factores biológicos normales, pero aptos para continuar y desarrollarse como personas en una sociedad, la funcionalidad intacta garantiza que puedan hacer acciones en la cotidiana desde su autonomía con una mente y cuerpo equilibrada. La Terapia Ocupacional se visiona una disciplina es una oportunidad para promover la funcionalidad, prevenir la dependencia y manejar la fragilidad en este grupo etario, facilitando la adaptación al proceso de envejecimiento y vejez, permitiendo mantener las habilidades y capacidades y continuar una vida social y comunitaria.

En la ejecución técnica sobre las acciones de este proyecto se realizarán fases que generarán una apropiación de los conceptos y ejercicios prácticos para que las personas mayores puedan desaprender y afianzar nuevos hábitos saludables desde la disciplina de Terapia Ocupacional.

ETAPA 1: PLANEACIÓN

Se efectuarán actividades direccionadas en una etapa inicial para determinar previamente la ejecución operativa con las personas adultas mayores:

- Análisis de la base de datos Centros de vida identificando la cantidad de beneficiarios que asisten y sus características sociodemográficas.
- Rutero de atención en los Centros de Vida que demarca la programación en los días de atención y profesionales asignados a los grupos de beneficiarios.
- Definición de formatos y herramientas digitales utilizadas en la atención en las jornadas de enseñanza-aprendizaje a las personas adultas mayores.
- Asistencia de servicios profesionales y técnicos del personal que prestara sus servicios.

ETAPA 2: EJECUCIÓN:
La funcionalidad en las Personas Adultas Mayores es un indicador importante para determinar su salud, al mantenerse activos, productivos, sociables y saludables se afronta la vejez con mejor aptitud, adaptabilidad y satisfacción personal, reconociéndose como seres con cambios debido a factores biológicos normales, pero aptos para continuar y desarrollarse como personas en una sociedad, la funcionalidad intacta garantiza que puedan hacer acciones en la cotidiana desde su autonomía con una mente y cuerpo equilibrada. La Terapia Ocupacional se visiona una disciplina es una oportunidad para promover la funcionalidad, prevenir la dependencia y manejar la fragilidad en este grupo

	etario, facilitando la adaptación al proceso de envejecimiento y vejez, permitiendo mantener las habilidades y capacidades y continuar una vida social y comunitaria. En la ejecución técnica sobre las acciones de este proyecto se realizarán fases que generarán una apropiación de los conceptos y ejercicios prácticos para que las personas mayores puedan desaprender y afianzar nuevos hábitos saldables desde la disciplina de Terapia Ocupacional. - Diseño agendas de aprendizaje. Las agendas de aprendizaje son una herramienta metodológica que demarca la ruta de implementación de los ejes temáticos a impartir con el grupo de participantes, indudablemente de manera organizada en el momento de planeación formativa de manera anticipada. La estructura de las temáticas estará consignada en sus respectivas agendas, estableciendo por cada taller los elementos conceptuales relacionando objetivos, desarrollo del tema, herramientas, duración, fundamentaciones teóricas, actividades prácticas para impartir el conocimiento y recursos entre otros elementos. Con el fin de cumplir con lo anterior, el equipo de profesionales se reunirá anticipadamente definiendo y describiendo las agendas para lo cual tendrá en cuenta la metodología del proyecto, entendiéndose las características de la población a capacitar y generar cambios de hábitos para incorporarse. De igual forma realizará ajustes en las temáticas y metodologías teniendo en cuenta la recepción y sugerencias de los beneficiarios. -Valoración Inicial del Estado de Fragilidad Como parte del acompañamiento, se realizará una valoración inicial a cada persona mayor participante con el propósito de identificar su condición frente al síndrome de fragilidad. Esta valoración permitirá caracterizar a los beneficiarios, establecer líneas de base para el seguimiento, y adaptar las actividades según las necesidades identificadas en el grupo. Los resultados de esta valoración serán sistematizados y reportados como insumo para la gestión del Programa Adulto Mayor, sin que ello constituya un diagnóstico clínico ni reemplace la atención en salud. - Sensibilización sobre Fragilidad. Duración estimada de la actividad por grupo de beneficiarios: 30-60 minutos Al aparecer la fragilidad como un estado asociado en su mayoría al envejecimiento se genera una alta correlación con la funcionalidad de la persona adulta mayor, puesto que este síndrome clínico es la disminución en el organismo de las reservas fisiológicas afectando la resistencia, fuerza de agarre, flexibilidad, marcha y desplazamiento, así misma pérdida de peso, baja actividad física, debilidad y fatiga, riesgo de caídas entre otras alteraciones. Es relevante que las personas mayores conozcan el término, conceptos, características y afectaciones, por lo cual se sensibilizará a través de charlas didácticas con apoyo audio visual y material de apoyo, a los participantes sobre la importante de la temática y la participación activa en las jornadas de atención previéndolos del conocimiento, ejercicios físicos y forma de abordarla en caso de padecerla haciéndolos más vulnerables físicamente. - Promoción de la funcionalidad y prevención de la dependencia. Duración estimada de la actividad por grupo de beneficiarios: 45-120 minutos El envejecimiento saludable debe optar por la integralidad en la persona adulta mayor

desde su interior y exterior tanto en mente como en cuerpo hasta su exterior que se refleja en seguir viviendo en familia y sociedad de manera independiente y productiva. Las siguientes sesiones descritas a continuación, se implementarán teniendo en cuenta el concepto y características de la fragilidad como herramientas para que los participantes reconozcan y apropien las rutinas y minimizar el impacto en la aparición de este Sindrome Geriátrico.

Jornada temática 1. Estimulación de hábitos diarios. En esta sesión se instruirá a los beneficiarios en rutinas de terapia ocupacional para que las incorporen permanentemente al realizar actividades básicas de la vida diaria como limpieza y aseo, autocuidado, mantenimientos en el hogar, cuidar las planta, hacer compra entre otras; creando hábitos saludables que incrementaran la independencia y funcionalidad.

Se explorará con los participantes sus hábitos y rutinas, así como las características significativas y generales de los espacios en las viviendas para crear ejercicios según las condiciones y alcanzables que inviten a los participantes a replicar en su diario vivir.

Jornada temática 2. Rutinas de Activa-Mente. Se realizará una rutina de actividades desde la Terapia Ocupacional que fortalezcan los procesos mentales de los participantes a manera de juegos y competencias que influyen directamente en el grado de autonomía, independencia y funcionalidad cuando efectúan dentro de sus hogares las tareas básicas de la vida diaria.

En esta sesión las personas mayores reconocerán la importancia de realizar con autonomía las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) que determina su nivel de funcionalidad, igualmente como pueden mantenerse y tener más participación en llevarlas a cabo.

Jornada temática 3. Ejercicios físicos desde la Terapia Ocupacional. Se focalizará el espacio de aprendizaje en llevar a cabo ejercicios físicos que mejoren la fuerza, destreza, agarre, movilidad y marcha sustentados en técnicas y herramientas del área de Terapia Ocupacional; motivando a los participantes en efectuar de manera permanente para un equilibrio del cuerpo que impacta en sus capacidades mínimas, buen estado de salud y declive funcional.

ETAPA 3: DESEMPEÑO

Sistematizar, hacer seguimiento y control es una herramienta clave durante y después de la ejecución porque permite medir gradualmente las actividades planeadas y logros comprometidos en los indicadores y meta, por lo cual se determina en esta gestión de desempeño los alcances según objetivos, así mismos se verifica que las acciones estén generando impacto en los beneficiarios y si dado el caso se están desviando de la planeación tomar las medidas para encausar las acciones posteriores.

Se direccionarán de esta forma para garantizar al cierre del proyecto el cumplimiento e impacto hacia las personas mayores:

- Estructurado para conseguir información confiable, clara, y oportuna para un análisis adecuado de cada dato y resultados.

- Sistematización de las acciones y resultados mediante reportes e informes de

gestión.

- Permanente la supervisión y control durante el desarrollo de las acciones proyectadas.

- Enfocado en los indicadores y metas desde un accionar dinámico y flexible.

- Retroalimentación continua sobre los resultados, datos, aspectos positivos y de mejora continua.

ETAPA 4 : FINALIZACIÓN

Representa la última etapa del proyecto enfocadas en realizar un cierre efectivo, identificándose los resultados operativos conforme a los compromisos de la propuesta, igualmente las tareas administrativas con información pertinente y confiable.

Estos registros permiten documentar al final de la ejecución el alcance cualitativo, cuantitativo para demostrar la implementación, el alcance de la misma y los aprendizajes significativos que serán base importante para los siguientes proyectos de esta misma línea de acción estratégica.

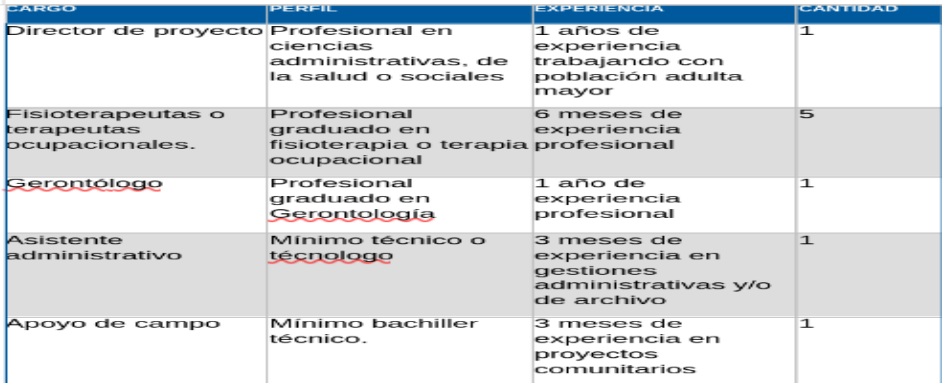
Por lo anterior se contemplan las siguientes acciones:

- Inventario documental físico o digital según las indicaciones del Programa Adulto Mayor.
- Evidencias de registro de asistencia, fotografías y otras evidencias.
- Base de datos con la trazabilidad de los participantes en cada actividad.

Mediante la implementación de las acciones se deberán alcanzar los siguientes resultados cuantitativos:

• 500 personas mayores Atendidas en el proyecto.
• 1 eje temático sobre la sensibilización sobre la prevención de la fragilidad en las Personas Mayores.
• 3 ejes temáticos teórico-prácticos referentes a las rutinas de ejercicios encaminadas a mejorar la salud de las personas mayores.
• 120 talleres en total dictados durante la ejecución del proyecto.
• Mínimo 3 informes de gestión que describa la ejecución mensual
• 1 base de datos de los beneficiarios.
• 500 valoraciones de fragilidad en adultos mayores beneficiarios del proyecto

A continuación se relaciona el talento humano mínimo para ejecutar el contrato:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director de proyecto	Profesional en ciencias administrativas, de la salud o sociales	1 años de experiencia trabajando con población adulta mayor	1
Fisioterapeutas o terapeutas ocupacionales.	Profesional graduado en fisioterapia o terapia ocupacional	6 meses de experiencia profesional	5
Gerontólogo	Profesional graduado en Gerontología	1 año de experiencia profesional	1
Asistente administrativo	Mínimo técnico o técnologo	3 meses de experiencia en gestiones administrativas y/o de archivo	1
Apoyo de campo	Mínimo bachiller técnico.	3 meses de experiencia en proyectos comunitarios	1

3.2.4Autorizacions, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. 6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

	10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. 11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. 13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II. 15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 17. Los informes a que se refiere la cláusula Forma de Pago del contrato, deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. 18. Responder de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor y/o el programa Adulto Mayor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1.Cumplir con las actividades y obligaciones relacionadas en el numeral 3.2.3 “ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL”. 2.Desarrollar acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de la ejecución del contrato. 3.Asistir a las intervenciones y atenciones realizadas y gestionadas por la Secretaría Distrital de Gestión Social con la población beneficiaria. 4.Garantizar la cantidad e idoneidad del personal para el cumplimiento del contrato y de la propuesta. 5.Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 6.Garantizar la atención oportuna dentro del alcance del proyecto a 500 como mínimo adultos mayores.

3.3.2.Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Pagar el monto del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Realizar la supervisión, vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. 3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: *1) Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.*

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo</td>
<td>El valor total del contrato está pactado en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($785.000.000) excluidos de IVA incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

PARÁGRAFO 1.- La exclusión del IVA[2] se aplica teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo se evidencia que el apoyo a la gestión y acompañamiento están encaminados a actividades a mejorar la salud humana tal como lo determina el numeral 1 del artículo 476 del estatuto tributario y el concepto 000238 de noviembre 5 de 2008 de la DIAN, están excluidos de IVA.

PARÁGRAFO 2.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen valores excluidos de IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. PARÁGRAFO 3-El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4104008-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>$785.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$785.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202601003</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>23 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$785.000.000</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>N/A</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, al primer mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa presentación de los siguientes documentos: (i) acta de inicio suscrita por las partes, (ii) presentación del informe</td>
</tr>
</table>

[2] Ver concepto adjunto al expediente contractual y el artículo 476 del estatuto tributario en los numerales 1, artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019.

	de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (iii) cuenta de cobro o factura, (iv) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (v) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO** por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una al segundo mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN TERCER PAGO** por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, al tercer mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, manifestando que ni el representante legal ni la persona jurídica se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. • Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: servicios excluidos de IVA, servicios gravados con IVA y honorarios y señalar el porcentaje del IVA. • Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días calendarios. En caso de que el contratista sea una institución universitaria o adscrita a la curia se solicita acta de nombramiento de revisor fiscal. • Estatutos de la persona jurídica. • En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos, deberá allegar autorización del órgano social competente. • Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN expedido los últimos 30 días calendarios. • Registro Único Empresarial y Social (RUES) actualizado. • Certificación de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Del

	Representante legal y de la persona jurídica) con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificación de Antecedentes Fiscales - Contraloría (Del Representante legal y de la persona jurídica), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificados de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o representante legal según corresponda. De los últimos seis (6) meses. • En caso de que la entidad cuente con Revisor Fiscal deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de contadores Actualizado y con vigencia de 3 meses máximo). • Formato único de hoja de vida de la persona jurídica. • Experiencia requerida de acuerdo con lo establecido en el E.P. • Constancia de usuario en el SECOP II – Obligaciones generales. • Certificación expedida por el Revisor Fiscal en donde conste la responsabilidad tributaria del contratista en cuanto al IVA. El certificado deberá acompañar la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios y Vigencia de la Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.
3.6.1.2Experiencia	Acreditar mínimo 3 contratos y/o convenios donde se evidencien procesos, acciones o actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida y/o intervenciones con sujetos de especial protección constitucional como: adultos mayores, madres cabeza de familia, primera infancia, víctimas del conflicto armado. El monto acumulado de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del contrato a suscribir.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los

	mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación contractual, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del servicio:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual:** por un monto equivalente al **200 SMMLV** del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **i) Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **ii) Intervinientes**: La Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por la entidad contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la entidad privada sin ánimo de lucro o sus subcontratistas. **iii) Amparos**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÀGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad privada sin ánimo de lucro podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.135.719
	Cargo:	Secretario Distrital de Gestión Social
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen	El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, lo anterior sumado al amplio equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor contratado para tal fin mediante contratos de prestación de	

la menor cuantía	servicios. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, lo cual está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA**
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	R. Ortiz-SDGS

-